



INSTRUCCIONES CONJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SOBRE LA ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL SEGUIMIENTO DE CASOS Y CONTACTOS LABORALES POR COVID-19

1. INTRODUCCIÓN

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales deben realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores asignados. Corresponde a las unidades de Salud Pública (que son Epidemiología en Atención Primaria y Medicina Preventiva en Atención Hospitalaria a nivel del Servicio Andaluz de Salud), dependientes de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la competencia de la coordinación entre los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales ante toda Enfermedad de Declaración Obligatoria (EDOs), brotes o clúster y otras alertas de Salud Pública.

El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía cuenta con profesionales dedicados específicamente a la vigilancia, detección y control de las alertas de Salud Pública, que son médicos Epidemiólogos de Atención Primaria y médicos especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, que deben coordinar y realizar la investigación, análisis e intervención ante EDOs, brotes, clúster y otras alertas de Salud Pública.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, capítulo V, artículos 22 a 27, prevé medidas para la detección precoz de la enfermedad y el control de las fuentes de infección y vigilancia epidemiológica. De este modo, se señala de manera específica que la COVID-19, enfermedad producida por la infección por el virus SARS-CoV-2, es una enfermedad de declaración obligatoria urgente. Por ello, para dar respuesta a la pandemia de COVID-19 en el ámbito de los centros asistenciales del SAS, los servicios de Salud Pública deberán establecer los mecanismos necesarios para la detección de casos y contactos frente a la COVID-19 y llevar a cabo la coordinación de los profesionales del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales, atendiendo a las indicaciones de la Autoridad competente en materia de Salud Pública, a los Protocolos del Ministerio de Sanidad y sus respectivas adaptaciones a nivel de Andalucía, y en concreto a los siguientes documentos:

BOJA 16/06/20. Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Brotes del COVID-19

https://juntadeandalucia.es/boja/2020/114/BOJA20-114-00025-6037-01_00173432.pdf

ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 Actualizado 12 de noviembre de 2020.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_a_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 7 de octubre de 2020

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzZboh4B5	Fecha	01/12/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11	

Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPD585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPD585	PÁGINA	1/11



La Prevención de riesgos laborales de todos los trabajadores que desarrollan su actividad profesional en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (SAS) constituye una de las líneas estratégicas en las políticas de personal de la Dirección Gerencia del SAS, que se desarrolla y ejecuta a través de la Dirección General de Personal, y tiene como finalidad promover la mejora de las condiciones de trabajo y obtener un nivel eficaz de protección de los trabajadores con relación a los riesgos derivados del trabajo.

Para los cometidos anteriormente citados el Servicio de Prevención Propio del SAS cuenta con la Unidad de coordinación de prevención, como órgano de gestión de la prevención dependiente de la Dirección General de Personal, que asume en el ámbito de los centros asistenciales las funciones clave para coordinar y unificar actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en el SAS. El servicio de prevención propio está constituido a su vez por 36 Unidades de PRL y de Vigilancia de la Salud, si bien en estos momentos se entiende necesario reforzarlas con profesionales sanitarios de distinto perfil para desempeñar labores de seguimiento de casos y contactos dentro del ámbito laboral, así como de personal administrativo, todo ello en permanente coordinación con las unidades de Salud Pública.

La coordinación de las actuaciones de respuesta frente a la pandemia por COVID-19, en el ámbito laboral de los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se organiza según lo siguiente:

- Ante un profesional perteneciente a un distrito de Atención Primaria, será Epidemiología de AP quién realizará una evaluación de riesgo inicial, definir los pacientes, profesionales o familiares que hayan sido contactos de riesgo durante el periodo de transmisibilidad. De la misma forma, evaluará la situación epidemiológica del ámbito laboral para definir la posible existencia de un brote. Informará al Médico del Trabajo si algún profesional sanitario requiriese de seguimiento por ser caso o contacto estrecho.
- Ante un profesional perteneciente a un hospital, será Medicina Preventiva quién realizará una evaluación de riesgo inicial, definir los pacientes, profesionales o familiares que hayan sido contactos de riesgo durante el periodo de transmisibilidad. De la misma forma, evaluará la situación epidemiológica del ámbito laboral para definir la posible existencia de un brote. Informará al Médico del Trabajo si algún profesional sanitario requiriese de seguimiento por ser caso o contacto estrecho.

Los Servicios de Prevención realizarán el seguimiento de los profesionales que sean casos y contactos de COVID-19. En caso de que el contagio se haya producido durante la exposición laboral gestionará todo lo relacionado con el Procedimiento 04. Accidente de Trabajo. Se coordinará con la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades para facilitar los listados de trabajadores que deben cursar IT y copia del CATI cuando sea necesario.

2. OBJETIVO y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Definir los recursos adicionales que se integrarán en la UPR-LVS, así como y el procedimiento de actuación en el seguimiento de casos y contactos laborales por COVID-19 en profesionales que desarrollan su labor en los centros asistenciales del SAS.

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzZboh4B5	Fecha	01/12/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11	

Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585	PÁGINA	2/11



3. FUNCIONES: Seguimiento de casos confirmado de COVID-19 y seguimiento de los contactos estrechos identificados tras el estudio de contacto de COVID-19 en el ámbito laboral.

4. PERFIL PROFESIONAL:

- Funciones de seguimiento de casos y seguimiento contactos: Personal sanitario que sea trabajador especialmente sensible o trabajadoras embarazadas, para los que, tras ser valorados por el servicio de prevención, se estime necesario el cambio de tareas o reubicación del puesto de trabajo; profesionales sanitarios en situación de aislamiento preventivo por indicación del servicio de prevención que no cursen un proceso de incapacidad temporal.
➤ Una vez aplicado lo recogido en el párrafo anterior, en caso de persistir necesidades de personal para el desarrollo de las citadas funciones, se seleccionarán Técnicos especialistas en documentación sanitaria, siguiendo lo recogido en el apartado 5.
➤ Adicionalmente para la comunicación telefónica de resultado PCR a profesionales (sólo en caso de resultados negativos), podrá destinarse a esta tarea personal administrativo y auxiliar administrativo que ya hubiera en el centro.

5. PUESTOS A CUBRIR:

En la tabla que se expone a continuación se especifica el número óptimo a cubrir de trabajadores que desarrollen las funciones indicadas en el apartado 3, teniendo en cuenta que serán cubiertos con TES, o trabajadoras embarazadas o profesionales sanitarios en aislamiento preventivo que no cursen IT, cuando la estructura organizativa tenga esta necesidad:

Table with 4 columns: PROVINCIA, UPRL, CENTRO, Nº PLAZAS. Rows include Almería (D. ALMERÍA, AGS NORTE DE ALMERIA, HU TORRECÁRDENAS) and Cádiz (D. BAHÍA CÁDIZ, AGS CAMPO GIBRALTAR ESTE/OESTE, AGS NORTE DE CÁDIZ, HU PUERTA DEL MAR).

Table with verification details: Código (6hWMS901PFIRMAoz+IxqD1zZboh4B5), Fecha (01/12/2020), Firmado Por (PILAR BARTOLOME HERNANDEZ), Url De Verificación (https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/), Página (3/11). Includes a QR code.

Table with verification code: Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma. Includes fields for FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, and PÁGINA, along with a barcode.



PROVINCIA	UPRL	CENTRO	Nº PLAZAS
Córdoba	1.3	D. CÓRDOBA – D. GUADALQUIVIR	2
	2.5	AGS NORTE DE CÓRDOBA	3
	2.6	AGS CÓRDOBA SUR	3
	3.3	HU REINA SOFÍA	4
Granada	1.4	D. GRANADA	2
	2.7	HU SAN CECILIO	5
	2.8	AGS SUR DE GRANADA	3
	2.9	AGS NORDESTE DE GRANADA	3
	3.4	HU VIRGEN DE LAS NIEVES	5
Huelva	1.5	D. HUELVA - COSTA, CONDADO-CAMPIÑA	2
	2.10	AGS NORTE DE HUELVA	3
	2.11	H INFANTA ELENA	3
	3.5	HU JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
Jaén	1.6	D. JAÉN - D. JAÉN SUR	2
	2.12	AGS NORDESTE DE JAÉN (H. SAN JUAN DE LA CRUZ (ÚBEDA)	3
	2.13	AGS NORTE DE JAÉN (H. SAN AGUSTÍN (LINARES) y D. JAÉN NORTE)	3
	3.6	HU DE JAÉN	4
Málaga	1.7	D. MÁLAGA-GUADALHORCE	2
	2.14	AGS ESTE MÁLAGA - AXARQUÍA	3
	2.15	AGS SERRANÍA RONDA	3
	2.16	AGS NORTE MÁLAGA (H. DE ANTEQUERA)	3
	2.17	HU VIRGEN DE LA VICTORIA	4
		D. COSTA DEL SOL	2
3.7	HU REGIONAL DE MÁLAGA	5	
Sevilla	1.8	D. SEVILLA- D. ALJARAFE - SEVILLA NORTE	5
	2.18	AGS SEVILLA SUR	4
	2.19	AGS OSUNA	3
	3.8	HU VIRGEN MACARENA	5
	3.9	HU VIRGEN DEL ROCÍO	5

Solo en el caso que no sea posible cubrir esas necesidades con el personal descrito, se podrá recurrir a la contratación de profesionales de la categoría Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria.

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqD1LzZboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11



Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585	PÁGINA	4/11





El proceso de selección se efectuará entre aquellas personas que se encuentren inscritas en la Bolsa de Empleo del Servicio Andaluz de Salud, en función del baremo establecido para dicha categoría.

El nombramiento tendrá como objeto la cobertura de puesto base con carácter temporal, teniendo como fecha de finalización del mismo el 30 de abril de 2021, si bien se contempla la posibilidad de una nueva oferta atendiendo a la situación epidemiológica en el momento concreto de su vencimiento.

6. FORMACIÓN

El Directivo responsable en PRL será el responsable de comunicar a la Unidad de Formación del Centro los nombres de los profesionales que vayan a desarrollar estas funciones y que por tanto deberán realizar la actividad formativa "Formación básica para el Trazado de Contactos de la COVID-19" impartida por la Escuela Andaluza de Salud Pública. Esta formación básica deberá complementarse con otras actividades de formación más específicas.

Las Unidades de Formación de los Centros remitirán los datos de los profesionales a la Unidad de Formación de Servicios Centrales del SAS que informará del procedimiento de matriculación a dichos trabajadores.

La Unidad de Formación de Servicios Centrales del SAS remitirá el formato de datos solicitados a las Unidades de Formación de los Centros.

7. DINÁMICA DE TRABAJO:

Los profesionales que realicen estas funciones se integrarán en las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de los centros asistenciales del SAS para realizar las funciones indicadas, exclusivamente en el ámbito laboral, liberando así otros recursos que hasta el momento se estuvieran destinando a estas funciones.

Para el desarrollo del seguimiento de los casos y contactos de COVID-19, serán de aplicación, tal y como se recoge en el apartado primero de estas Instrucciones, los distintos protocolos y recomendaciones de Salud Pública. En este sentido, se recoge en los siguientes apartados un resumen de aquellos aspectos más relevantes específicamente referidos a profesionales del ámbito sanitario.

8. ESTRATEGIAS DIAGNÓSTICAS FRENTE A COVID-19.

ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 Actualizado 12 de noviembre de 2020.

Se considera válida la realización tanto de una prueba rápida de detección de antígeno de SARSCoV-2 como una PCR en exudado nasofaríngeo, por lo que se realizará una u otra dependiendo de la mejor evidencia científica disponible y la disponibilidad y operatividad de las

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzZboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11



Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585	PÁGINA	5/11





pruebas, siendo conscientes de las limitaciones de todas ellas en ausencia de síntomas. Estos criterios serán coordinados por las direcciones de los centros sanitarios correspondientes.

El diagnóstico y la decisión a tomar se determinarán por una determinación positiva de IgG por una técnica de alto rendimiento, o por una PCR. Se recuerda que la PCR puede permanecer positiva un tiempo prolongado sin ser el paciente y/o trabajador contagioso, para ello se determinará la ausencia de sintomatología y la realización de los ciclos Ct cuyo umbral marcará la decisión en cada caso.

– Si la prueba inicial ha sido PCR y el resultado es negativo pero la sospecha clínica/epidemiológica es alta, se repetirá la PCR en exudado nasofaríngeo y se podrá descartar otros patógenos como la gripe, y en niños y ancianos, virus respiratorio sincitial (VRS).

– Si la prueba inicial ha sido una prueba rápida de detección de antígeno y el resultado es negativo pero la sospecha clínica/epidemiológica es alta y/o han pasado >5 días desde el inicio de los síntomas, se realizará la PCR en exudado nasofaríngeo.

Será de aplicación el apartado CENTROS SANITARIOS del siguiente Algoritmo:

Algoritmo 1: Algoritmo diagnóstico en personas con síntomas

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzZboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

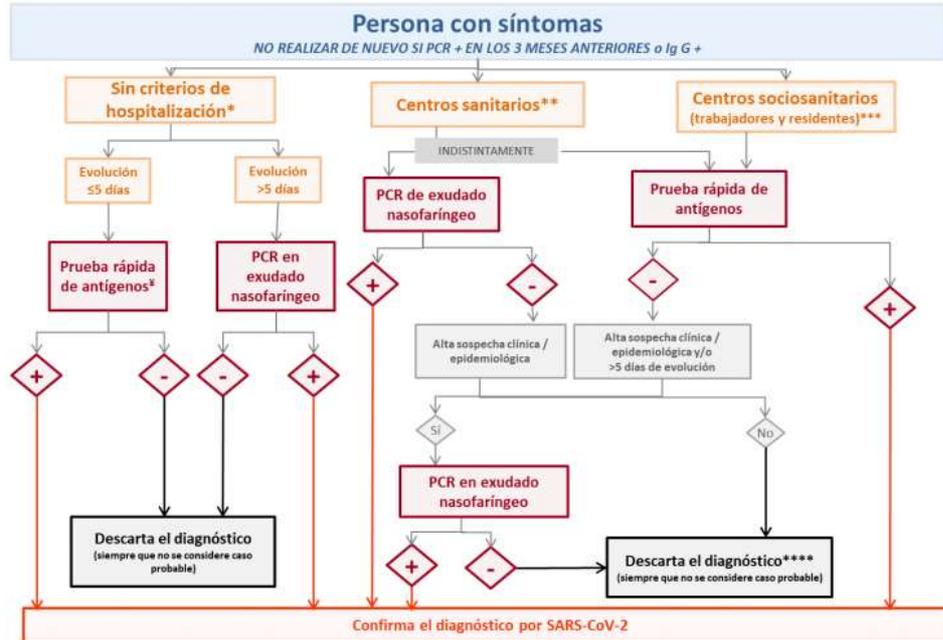


Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585	PÁGINA	6/11





Algoritmo 1: Algoritmo diagnóstico en personas con síntomas



* Centros de atención primaria, servicios de urgencia ambulatoria, urgencia hospitalaria, puntos específicos de diagnóstico.
 ** Personas con criterios de hospitalización, trabajadores sanitarios y personas hospitalizadas por otras causas que inician síntomas.
 *** En centros socio-sanitarios (trabajadores y residentes), es de preferencia la realización de prueba rápida de antígenos salvo que el tiempo de espera para el resultado de la PCR sea <24h, en cuyo caso será preferible la realización de PCR.
 **** Si han transcurrido bastantes días desde el inicio de los síntomas, se puede plantear realizar IgM mediante técnicas de inmunoensayo de alto rendimiento.
 *Si no hay disponibilidad de pruebas rápidas de antígeno se utilizará PCR

9. MANEJO DE CASOS CON INFECCIÓN ACTIVA POR SARS-CoV-2

El personal sanitario y socio-sanitario que resulten casos confirmados y no requieran ingreso hospitalario será manejado de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento. Estas personas trabajadoras se podrán reincorporar a su puesto de trabajo tras 10 días del inicio de síntomas siempre que permanezcan sin síntomas respiratorios ni fiebre al menos 3 días y tras la realización de una prueba de diagnóstico que indique ausencia de transmisibilidad, bien sea por una determinación positiva de IgG por una técnica de alto rendimiento o por una PCR negativa o que, aun siendo positiva, lo sea a un umbral de ciclos (Ct) elevado.

El personal sanitario y sociosanitario que haya requerido ingreso hospitalario podrá recibir el alta hospitalaria si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero se deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqD1zZboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11



Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585	PÁGINA	7/11





14 días desde el inicio de síntomas. A partir de estos 14 días, siempre bajo criterio clínico, se podrá finalizar el aislamiento si han transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y el cuadro clínico, y para su reincorporación se seguirán los mismos criterios que en el párrafo anterior.

10. ESTUDIO BROTES Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS

Los brotes son considerados una alerta sanitaria y, por tanto, de comunicación y actuación urgentes, por lo que se investigarán y analizarán por Epidemiología del Distrito y Medicina Preventiva y Salud Pública quienes redactarán el informe inicial y final, así como la comunicación de los casos y fichas correspondientes en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA) como es de obligado cumplimiento, se estudiarán las causas de los brotes por COVID19, al igual que el resto de brotes, en los centros de trabajo de su ámbito, y cuando tenga afectación en el ámbito laboral se informará a los Servicios de Prevención.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales aplicará todas aquellas medidas organizativas necesarias para el cumplimiento de las distancias de seguridad, movimientos del personal, reuniones, descansos, espacios comunes, equipos de protección individual utilizados, etc., atendiendo a las indicaciones de los Servicios de Salud Pública (Medicina Preventiva o Epidemiología, según corresponda).

De aplicación en el ámbito sanitario y de forma general, se clasifica como contacto estrecho: Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

Se seguirá lo dispuesto en el Algoritmo 2: Algoritmo en contactos estrechos asintomáticos apartado CENTROS SANITARIOS

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzZboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

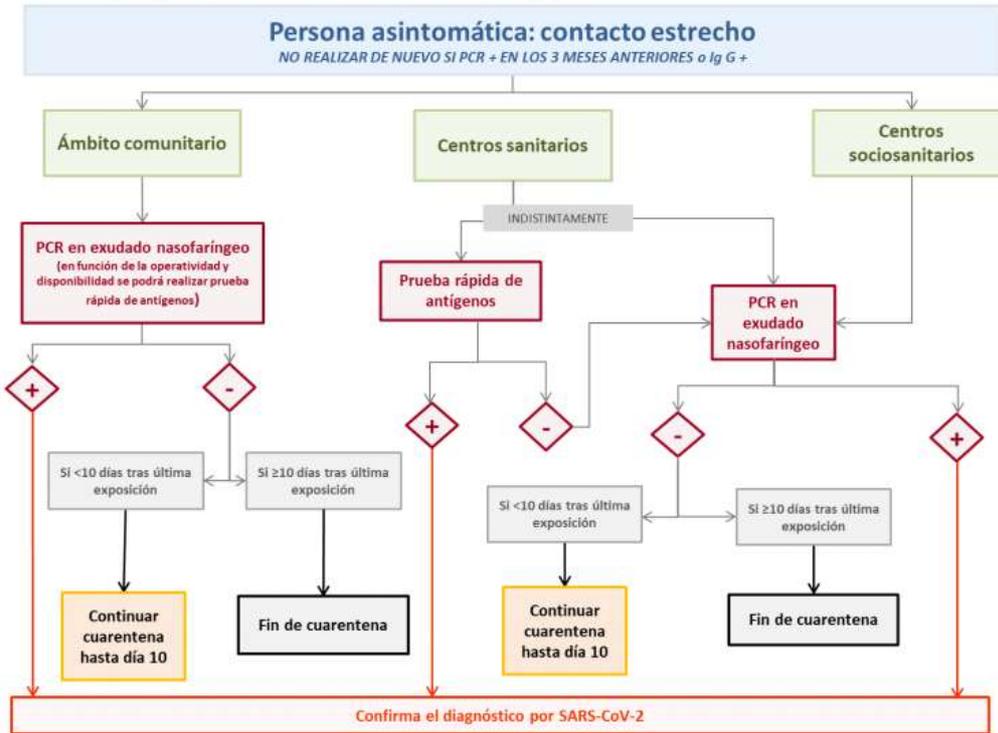


Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585	PÁGINA	8/11





Algoritmo 2: Algoritmo en contactos estrechos asintomáticos



Otras recomendaciones:

- Se le indicará la realización frecuente de higiene de manos (con agua y jabón o soluciones hidro-alcohólicas) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos u otras superficies potencialmente contaminadas.
- Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
- Todos los contactos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.
- Si cualquier PDIA realizada a los contactos diera positiva, el contacto pasaría a ser considerado caso confirmado realizando autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia o donde las autoridades sanitarias establezcan. Adicionalmente, deberá realizarse la identificación de sus contactos estrechos.
- Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual. En caso de que las medidas establecidas para el seguimiento de un contacto conlleven la imposibilidad de que

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqDLzboh4B5	Fecha	01/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585	PÁGINA	9/11





éste continúe con su actividad laboral, deberá comunicar dicha contingencia a la empresa o a su servicio de prevención siguiendo lo establecido en el https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

11. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CASOS Y CONTACTOS: APLICACIÓN APEX.

Se adjuntan las instrucciones que en todo caso deben seguirse para las funciones recogidas en este documento. ANEXO APLICACIÓN APEX.

- Los contactos estrechos del trabajador se registrarán en APEX, lo realizará el profesional que realice el estudio de contactos y la determinación de contactos estrechos en el ámbito laboral.
El rastreador que contacte con un caso de COVID19 lo marcará como "Caso de alta complejidad" e informará a Epidemiología de AP.
Para que los profesionales dedicados al estudio de contactos y seguimiento en el ámbito laboral (profesionales de epidemiología, medicina preventiva o del trabajo, etc.) puedan realizar las funciones que aquí se recogen deberán tener acceso a APEX, con independencia del registro de la información que proceda en la Historia Clínico Laboral del trabajador (aplicación corporativa WinMedtra) o en la aplicación de Salud Pública (Red Alerta).

12. REGISTRO DE CASOS Y CONTACTOS ESTRECHOS EN EL ÁMBITO LABORAL EN LA HISTORIA CLÍNICO LABORAL DEL TRABAJADOR/RA (APLICACIÓN CORPORATIVA WINMEDTRA).

La mecanización tanto de los casos y contactos así como el resultado del seguimiento será competencia de Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo y se realizará en su correspondiente apartado de WinMedtra.

Casos confirmados: Todos las pruebas realizadas a los profesionales se mecanizarán en el apartado de "Analíticas", dentro de la pestaña "Comentarios" y con los códigos que se han creado a tal efecto en dicha pestaña.

Para aquellos profesionales que además sean casos confirmados, se les mecanizará el código "AS-20 – Caso confirmado SARS-CoV-2", una sola vez por profesional.

La opción "Validado por" se cumplimentará con el código y nombre del profesional que corresponda.

Contactos estrechos: Se mecanizarán en el apartado de "Consultas", seleccionando dentro de la opción "Tipo Consulta", la clave "E016: Estudio contactos y otras actuaciones con COVID19".

Una vez hecho esto, en el campo destinado a la descripción de la consulta se dejará constancia de las actuaciones realizadas sobre cada contacto estrecho, además del seguimiento que se lleve a cabo.

Table with 4 columns: Código, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and 2 columns for Page (Página) and Page Number (10/11). Includes a QR code.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, and PÁGINA. Includes a barcode and verification code: Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQPDA585.



La opción "Realizado por" se cumplimentará con el código y nombre del profesional que corresponda.

*El contenido del presente documento está en **continua** revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2).*

Código:	6hWMS901PFIRMAoz+IxqD1zZboh4B5	Fecha	01/12/2020	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11	

Código Seguro de Verificación: VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	01/12/2020
ID. FIRMA	VH5DPMNAXYNH5ZZ865Y5M6ZQDA585	PÁGINA	11/11